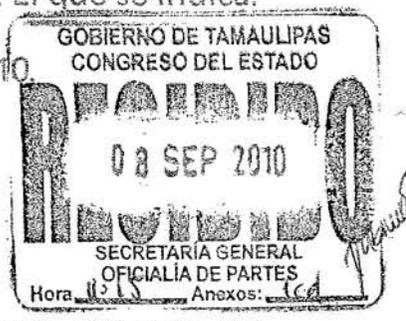


Asunto: El que se indica.

Cd. San Fernando, Tamaulipas, a 7 de Septiembre del 2010.



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.

Atentamente me permito enviarles copia certificada del Acta del H. Cabildo de este municipio, donde se acuerda solicitar al H. Congreso en mención, la autorización de los acuerdos efectuados en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de Julio del año en curso y la INICIATIVA DE DECRETO (con respaldo electrónico) que se deriva del acuerdo del punto B) para que este municipio pueda seguir sus gestiones tendientes a la construcción del Relleno Sanitario, que con apoyo del Gobierno del Estado a través de la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas se proyecta construir en un terreno del fundo legal destinado para ese fin.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 49 Fracción II, XXXII, 51 Fracción III, 153, 155, 189, 190 y demás relativos del Código Municipal vigente para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ALEJANDRO R. FRANKLIN GALINDO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. AARON ZUNIGA VITE

c.c.p.- Ing. Salvador Treviño Garza, Titular de la Agencia Ambiental para el Des. Sustentable del Estado de Tamaulipas.
c.c.p.- Archivo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PRESENTE:

LOS CC., ALEJANDRO RENÉ FRANKLIN GALINDO, C. AARON ZUÑIGA VITE Y LA C. ELIA EDITH TREVIÑO ÁLVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, RESPECTIVAMENTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE A NUESTRO CARGO CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN IV Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN II, 51 FRACCIÓN III, SEGUNDO PÁRRAFO INCISO "B", Y LOS ARTÍCULOS 53, 54, 55 FRACCIÓN VI Y 60 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; COMPARECEMOS ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, A PROMOVER INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO MULTIANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ASOCIADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO, ASI COMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DEL MISMO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERA.- En los tiempos actuales el tema ambiental es un tema prioritario en cualquier agenda de Gobierno en sus distintos niveles. Para el Ayuntamiento de San Fernando es menester resaltar la importancia que advierte la atención de diversos problemas que aquejan a nuestro municipio, asociados con el deterioro ambiental, la contaminación de suelos, la aparición de tiraderos clandestinos entre otros que sería prolijo mencionar. Lo anterior ha sido motivo de reflexión de la autoridad municipal, concluyendo en la necesidad de adoptar medidas que ayuden a privilegiar la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio, y concomitantemente contribuir al respeto de la garantía constitucional consagrada en el artículo 4, párrafo 5 de nuestra Constitución General de la República que establece el derecho de todo mexicano para acceder a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Dentro de las medidas de gobierno se ha acordado la realización de acciones que alienten la configuración de ciudades sostenibles, que ayuden a la conservación de los recursos naturales y al sostenimiento de una vida saludable de todos nuestros habitantes.

SEGUNDA.- Ante este gran reto como medida de gobierno, se ha propuesto la creación de un Relleno Sanitario que cumpla con todas las disposiciones técnicas establecidas en la NOM-083-SEMARNAT- 2003 y las señaladas en las demás disposiciones aplicables. Este Relleno nos ayudará a superar la añeja problemática de contaminación de suelos y aparición de tiraderos clandestinos.

En ese contexto y considerando que el artículo 115, fracción III, inciso c) de la Carta Magna establece que entre otros, el servicio público de disposición final de residuos estará a cargo de los Ayuntamientos, es que este municipio se encuentra plenamente facultado para realizar este servicio público, el que invariablemente se deberá prestar considerando las demás disposiciones jurídicas aplicables, señalando para tal efecto que el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas establece en su libro tercero la importancia de lograr una prevención de la generación de residuos y la obligación de procurar su manejo integral en todas sus fases, abarcando entre éstas la disposición final de los residuos con el propósito de prevenir las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

En relación a lo anterior, este Ayuntamiento estima las limitaciones técnicas que se advierten para realizar una correcta construcción, operación, mantenimiento y realización de actividades asociadas al Relleno Sanitario Municipal con que se contará, por lo que ha concluido en la necesidad de encontrar un prestador de servicios que cuente con el conocimiento suficiente, y con el personal especializado capaz de realizar todas las encomiendas que demande el proyecto de disposición final que se pretende operar.

TERCERA. Para tal propósito, con fecha 17 de Julio de 2010, el H. Cabildo municipal de San Fernando, tuvo su sesión en la que se aprobaron por unanimidad de votos los acuerdos para la celebración de un contrato para la prestación del servicio de disposición final con carácter multianual; los relativos a garantizar la suficiencia de recursos para el cumplimiento de las obligaciones financieras que deriven del contrato de mérito, mediante la afectación de las participaciones federales; la creación de un fideicomiso; y el relacionado con la enajenación en comodato, a favor de un particular de un predio rústico identificado como finca N° 6734 del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

CUARTA.- En tal contexto y considerando que el artículo 51, fracción III y el segundo párrafo inciso "b", del Código Municipal establece que todos aquellos convenios, contratos y negocios jurídicos que afecten el patrimonio del Municipio, cuando la duración de los mismos excede del periodo del Ayuntamiento, así como aquellos comodatos en que el Ayuntamiento participe como comodante se deberán someter a consideración del H. Congreso Local y estimando que por disposición legal las otras acciones concernientes a la afectación de las participaciones federales aprobadas por el H. Cabildo requieren de dicho trámite, se somete a la consideración de esta H. Representación Popular la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO MULTIANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ASOCIADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO, ASI COMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DEL MISMO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando para que celebre un contrato de prestación de servicios multianual con un particular para la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción y operación del relleno sanitario municipal "Relleno Sanitario de San Fernando", así como la clausura y saneamiento del actual sitio en que se disponen los residuos sólidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, para dar en comodato al particular con el que celebre el contrato de prestación de servicios, un predio rústico identificado como finca N° 6734 del municipio de San Fernando, Tamaulipas con superficie de 13-91-10 hectáreas (trece hectáreas, noventa y un áreas y diez centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: lado del 1 al 2, rumbo: N51°20'24" E, distancia: 6.40 M.L.; lado del 2 al 3, rumbo: N00°14'26" E, distancia: 476.00 M.L.; lado del 3 al 4, rumbo: N54°07'30" W, distancia: 138.22 M.L.; lado 4 al 5 rumbo S 86°55'21" W distancia de 186.27 M.L.; lado del 5 al 6, rumbo: S16°41'57" W, distancia 219.25 M.L.; lado del 6 al 7, rumbo: S15°07'26" W, distancia: 38.33 M.L.; lado del 7 al 8, rumbo: S65°13'29" E, distancia: 28.64 M.L.; lado del 8 al 9, rumbo: S47°01'56" E, distancia: 438.68 M.L.; lado 9 al 1, rumbo N67°37'11" E, distancia:18.38 M.L. según consta en la escritura pública, número 60, volumen V, de fecha 19 de abril de 2010, ante la fe de la notario público n° 130, con ejercicio en el municipio de San Fernando, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en fecha 13 de mayo del año 2010, según certificación y certificado de registración de entrada n° 14141/2010, del municipio de San Fernando Tamaulipas.El inmueble otorgado en comodato no podrá ser utilizado para un fin distinto. En caso de que ocurriera, deberá iniciarse la terminación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando para afectar las participaciones federales que conforme a la normatividad aplicable permitan dar cumplimiento a las obligaciones financieras que deriven de la suscripción del contrato de prestación de servicios que celebre con un particular para la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción y operación del relleno sanitario municipal "Relleno Sanitario de San Fernando", así como la clausura y saneamiento del actual sitio en que se disponen los residuos sólidos del municipio.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al municipio de San Fernando, para constituir un Fideicomiso con la aportación de las participaciones federales que conforme a la normatividad aplicable permitan dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios celebrado con un tercero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El contrato de prestación de servicios a que hace referencia el presente decreto deberá celebrarse en un plazo de 120 días posteriores a la entrada en vigencia del presente decreto.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ALEJANDRO RENÉ FRANKLIN GALINDO


SÍNDICO SEGUNDO

C. ELIA EDITH TREVIÑO ÁLVAREZ


SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. AARON ZUÑIGA VITE

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO MULTIANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ASOCIADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO, ASI COMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DEL MISMO.